



MINISTERIO
DEL INTERIOR



CARTA OPERACIONAL ATS N° 5/2025, ENTRE UNIDADES DE LA ZONA/COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AERÓDROMO LA MORGAL.

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta, que la Zona/Comandancia de la Guardia Civil del Principado de Asturias, con motivo de la prestación de determinados servicios operativos que tiene encomendados en labores policiales de seguridad pública atribuidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, puede necesitar realizar vuelos como actividades NO EASA, con UAS dentro del espacio aéreo controlado por el Aeródromo La Morgal, se hace necesario establecer esta Carta de Acuerdo Operacional, al objeto de proporcionar procedimientos que garanticen la seguridad de las operaciones con estas aeronaves no tripuladas y pilotadas por control remoto (UAS).

2. OBJETO

Con el fin de facilitar el cumplimiento del requisito normativo de documentar los procedimientos de coordinación acordados, se realiza esta Carta Operacional (ATS), que tiene por objeto establecer los procedimientos y métodos de actuación para coordinar dichas actividades, dentro de estos entornos.

Concretamente sera de aplicación para:

AERÓDROMO LA MORGAL (LEMR) contacto TEL. 985771080-985771284





MINISTERIO
DEL INTERIOR



3. VIGENCIA

Esta Carta Operacional (ATS) entrará en vigor a partir del 26 de junio de 2025, con una duración indefinida, hasta que alguna de las partes comunique a la otra la necesidad de realizar algún cambio.

4. ORGANISMOS RESPONSABLES

1. Zona/Comandancia de la Guardia Civil del Principado de Asturias.
2. Aeródromo La Morgal (LEMR).

5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS VUELOS

Los vuelos de aeronaves pilotadas por control remoto se realizarán según las siguientes condiciones:

- El piloto de UAS se coordinará con el personal del Aeródromo La Morgal designado en esta carta al inicio/final de cada operación.
- Los vuelos se realizarán en contacto visual con la aeronave no tripulada (VLOS).
- En condiciones, meteorológicas de vuelo visual (VMC).
- Las operaciones se realizarán siempre a una altitud máxima de 120 metros.
- Se utilizará el indicativo recogido en esta Carta y se empleará la fraseología estándar del Reglamento de Circulación Aérea (RCA).
- Las aeronaves tripuladas tendrán prioridad en todo momento.
- El piloto al mando del UAS garantiza que, ante la presencia de otras aeronaves en el entorno, se actuará de forma preventiva aterrizando el UAS de inmediato por iniciativa propia o por indicación del responsable del control del tráfico aéreo por los medios de contacto establecidos.

6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se establecen los siguientes, a utilizar por los implicados en esta Carta Operacional ATS:

- Aeródromo La Morgal: 985 77 10 80 / 985 77 12 84

Indicativo: **AERÓDROMO** Frecuencia Aire-Aire 123.5





MINISTERIO
DEL INTERIOR



- Zona/Comandancia del Principado de Asturias: 062 – 985.11.90.00
 - Teléfonos: 985119000-062 (Central Operativa de Servicio-COS)
 - Piloto del UAS: 985119000-607378307(preferente-Equipo Pegaso)
 - Indicativo de vuelo: **ASTURIAS#**
 - Indicativo de llamada: **ZONAASTURIAS#**
 - Correo electrónico: o-zon-asturias-pegaso@guardiacivil.org
 - Frecuencia aeronáutica convenida con el Proveedor de servicio.

7. COORDINACIÓN

Con antelación al inicio de la operación, el piloto del UAS contactará con Aeródromo La Morgal, a través de los teléfonos indicados en el punto 6 de esta Carta, al objeto de solicitar información del tráfico previsto de aeronaves y cualquier otra información relevante para su operación.

El Aeródromo, cuando corresponda, facilitará información de tránsito que pudiera ser relevante para la seguridad de la operación.

El Comandante de la Sección de Operaciones
de la Zona/Comandancia del Principado de Asturias

D. Jose Ignacio Baragaño Rodríguez

El Director del Aeródromo La Morgal



D. Francisco Javier Meana Busto

Oviedo, 26 de junio de 2025

